

RESOLUCIÓN 389/2023, de 6 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se adjudica, mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria, el contrato de suministro de la vacuna frente a Hepatitis B en personas pertenecientes a grupos de riesgo para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para los años 2023 y 2024.

Mediante resolución 317/2023 de 24 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se autorizó el gasto para contratar el suministro de la vacuna frente a Hepatitis B en personas pertenecientes a grupos de riesgo para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para los años 2023 y 2024.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituye la Mesa de Contratación el 27 de septiembre de 2023 y se comprueba que ha concurrido al procedimiento de contratación una única empresa: MERCK SHARP&DHOME DE ESPAÑA S.A. La Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre A “Documentación Administrativa”, y tras comprobar que la documentación es correcta, acuerda admitir a la empresa licitadora. A continuación, se procede a la apertura de la documentación integrante del sobre BC, “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” obteniendo una puntuación total de 88,04 puntos con la siguiente distribución:

- a) Documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas especificadas en la cláusula 24, los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas y las características del suministro ofertado. Se comprueba que dicha documentación es correcta.

b) Oferta económica, conforme al Anexo III, de 10,74 €/dosis. Se comprueba que está dentro del importe para no ser considerada oferta anormalmente baja, y le corresponderían 48,04 puntos.

c) Declaración, conforme al Anexo IV para la valoración de los criterios exigidos en el pliego, según la cual le corresponderían la siguiente puntuación:

Presencia de adyuvante en la formulación vacunal: 20 puntos.

Número de dosis menor o igual a 3: 20 puntos.

Medidas sociales, no cumple.

A fin de determinar que la documentación aportada en el punto a) se corresponde con la exigida en los pliegos de contratación, se solicita el informe técnico de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones. En sesión de la Mesa de contratación el día 16 de octubre, se confirma por dicha Sección que la documentación es correcta. Por ello, siendo la única empresa licitadora y habiéndose puntuado ya los criterios de adjudicación, la Mesa acuerda solicitarle la documentación previa a la contratación. El 17 de octubre de 2023 es requerida dicha documentación, la cual es aportada el 23 de octubre de 2023.

Reunida la Mesa el 25 de octubre de 2023, examina la documentación aportada por la empresa licitadora, Merck Sharp&Dohme de España, S.A., determinando que se corresponde con la exigida en el pliego de contratación, salvo que no ha presentado declaración de vigencia del certificado del ROLECE y los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentados tienen una fecha de expedición de más de tres meses desde esta reunión de valoración de la documentación.

Por ello, se acuerda requerir a la empresa licitadora la subsanación de la documentación referente a la declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el ROLECE, y los certificados actualizados relativos al cumplimiento de

obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dicha documentación es requerida el 26 de octubre y aportada por la empresa licitadora el 30 de octubre.

Presentada y examinada la subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación considera que se encuentra completa, y acuerda por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra propuesta de adjudicación a Merck Sharp&Dohme de España, S.A del referido contrato.

El artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria, el contrato de suministro de vacuna frente a Hepatitis B en persona pertenecientes a grupos de riesgo, para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a la empresa Merck Sharp&Dhome de España S.A., CIF A28211092, a un precio de 10,74 euros/dosis (IVA excluido) y un importe estimado para el año 2023 de 32.220,00 (IVA excluido), 33.508,80 (IVA incluido) y para el año 2024, 128.880,00 euros (IVA excluido), 134.035,20 euros (IVA incluido).

2º.- Disponer un gasto de 33.508,80 euros (IVA incluido) para el año 2023, con cargo a la partida presupuestaria 520002-51200-2215-313900 denominada “Fármacos (vacunas)” del Presupuesto de Gastos de 2023 y disponer un gasto para el año 2024 de 134.035,20 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 520002-51200-2215-313900 denominada “Fármacos (vacunas)”, del presupuesto de gastos del año 2024 o la análoga que a tal fin se habilite en el citado presupuestos, a la empresa Merck Sharp&Dhome de España S.A. NIF A28211092.

3º.- Desautorizar un gasto de 37.533,60 euros, (IVA del 4% incluido), con cargo a la partida presupuestaria 520002-51200-2215-313900 denominada “Fármacos (vacunas)”, del presupuesto de gastos del año 2023, y desautorizar un gasto de 150.134,40 euros, (IVA del 4% incluido), de la partida presupuestaria 520002-51200-2215-313900 denominada “Fármacos (vacunas)”, del presupuesto de gastos del año 2024 o la análoga que a tal fin se habilite en el citado presupuestos.

4º.- La duración del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2024. El contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2027.

5º.-. Requerir a Merck Sharp&Dhome de España S.A. para que, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, constituya la garantía correspondiente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido) y asimismo, presente la declaración responsable en la que se compromete a dar cumplimiento a la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 17.2 del Pliego de contratación.

6º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de

Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

7º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Merck Sharp&Dohme de España, S.A., significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 6 de noviembre de dos mil veintitrés

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

M^a Ángeles Nuin Villanueva
Directora Gerente
Instituto de Salud Pública y
Laboral de Navarra

María Ángeles Nuin Villanueva